

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0306)
20 JUNIO 2024

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano, para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que, mediante petición electrónica realizada por la señora ANDREA GIUSEPPA ACCOMANDO CUSUMANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1090455944, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 940 del 15 de septiembre de 2023, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1398115, debido a que la misma presenta un error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que, mediante petición electrónica realizada por el señor MIGUEL ANGEL ALDANA, en representación del Fondo Nacional del Ahorro, dirigida al Ministerio

Resolución No. 0306

Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 1069 del 06 de octubre de 2023, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1404856, debido a que la misma presenta error en el apellido de la beneficiaria del subsidio.

Que, mediante petición electrónica realizada por el señor MIGUEL ANGEL ALDANA, en representación del Fondo Nacional del Ahorro, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 1224 del 10 de noviembre de 2023, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1401679, debido a que la misma presenta error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que, mediante petición electrónica realizada por la señora ASTRID VIVIANA CANO MESA, Gerencia Centro de Apoyo Inmobiliario del Banco Bancolombia, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 1242 del 17 de noviembre de 2023, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1400063, debido a que la misma presenta error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que, mediante petición electrónica realizada por el señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1143351587, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 1298 del 24 de noviembre de 2023, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1366736, debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica realizada por la señora MARIBEL CRISTINA PENAGOS ALVAREZ, Jefe de Sección Crédito Hipotecario del Banco Bancolombia, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, se solicita la corrección de la Resolución de asignación No. 22 del 23 de febrero de 2024, correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1395482, debido a que la misma presenta error en el nombre de la beneficiaria del subsidio.

Que, una vez validados los documentos de identificación de los hogares relacionados anteriormente, se encontró que resulta procedente realizar las correcciones solicitadas.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la

Resolución No. 0306

Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en razón a que las inconsistencias relacionadas en los considerandos corresponden a errores formales que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el nombre y/o apellido de los siguientes beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1398115	940	15/09/2023	1090455944	ANDREA GIUSEPPA ACCOMA	CUSUMANO LOPEZ	ANDREA GIUSEPPA ACCOMANDO	CUSUMANO LOPEZ
1404856	1069	6/10/2023	1053827654	LISETH JOHANA	NENITEZ MEJIA	LISETH JOHANA	BENITEZ MEJIA
1401679	1224	10/11/2023	27603829	LEIRY JOHANNA	OSPINA CASTILLO	LEYRI JOHANNA	OSPINA CASTILLO
1400063	1242	17/11/2023	24363793	ROMELIA	LONDOÑO PATIÑO	MARIA ROMELIA	LONDOÑO CASTAÑO
1366736	1298	24/11/2023	1143351587	FREDDY RAMIRO	NUÑEZ VALIENTE	FREDDY	VALIENTE NUÑEZ
1395482	22	23/02/2024	1001097087	ANDREA DEL PILAR	MONTERO BARRIOS	ANDREA	MONTERO BARRIOS

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado. Las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente. No obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011,

Resolución No. 0306

Del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 4

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 940, 1069, 1224, 1242, 1298 de 2023; y 0022 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al patrimonio autónomo matriz, fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUNIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
SSFV 

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
SSFV 

Aprobó:

María Victoria García 
Directora(E)
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista 
SSFV

María Victoria García
Subdirectora SSFV 
SSFV

Revisó:

María José Morales 
Contratista C-392
DIVIS – FNV